





JORNADAS DE INTERCAMBIO. JORNADA CON AUTORIDADES DE GESTIÓN DE LOS PDR. JORNADA SOBRE LA MEDIDA DE ASESORAMIENTO DE EXPLOTACIONES - 26 de abril de 2016 -

Asistentes por parte del MAGRAMA:

Ponentes:

Begoña Nieto Gilarte. Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Teresa López García-Usach. Representante de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. COMISIÓN EUROPEA

Mª Dolores Chiquero Sánchez. Subdirectora General de Modernización de Explotaciones. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. MAGRAMA José Antonio Perales Gallego. Abogacía del Estado, de la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. MAGRAMA

Lucía Martínez García-Denche. Jefa de área en la Subdirección General de Modernización de Explotaciones. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. MAGRAMA

Arturo Fernández Menéndez. Unidad de Apoyo de la Dirección General de Servicios de la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. MAGRAMA

Rubén Palacios Goñi. Servicio de Agricultura de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería. GOBIERNO DE NAVARRA

Alberto Marcilla López. Representante de Global Caja

Anselmo García Martín. Representante de la Fundación Caja Rural de Soria

Organización:

Red Rural Nacional. Subdirección General de Modernización de Explotaciones. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. MAGRAMA

Lugar de celebración:

Gran Vía San Francisco 4-6. Madrid.

Inaugura la jornada la Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), Begoña Nieto Gilarte. Tras dar la bienvenida a los asistentes introduce la temática de la jornada. La directora resalta la importancia que tiene la medida dedicada al asesoramiento en los Programas de Desarrollo Rural (PDR), y la prioridad que debe darse a la formación de agricultores, jóvenes agricultores, gestores de tierra, titulares forestales y pymes en las zonas rurales, con tal de mejorar la gestión sostenible y el rendimiento de las explotaciones agrarias.

CORREO ELECTRÓNICO

C/ GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO 4-6 28037 MADRID TEL.: 913471508 FAX.: 913471618







Begoña Nieto señala que en el periodo de programación 2014-2020 esta medida se caracteriza por tener un amplio alcance y contribuir en gran parte a la Prioridad 1 de fomento de la transferencia de conocimiento e innovación, uso sostenible, etc. El gasto público actual previsto es de un total de 169 millones de euros (M€) y es una medida seleccionada por todas las comunidades autónomas (CCAA) para formar parte de sus PDR. En el periodo anterior también se contempló en todos los PDR y se ejecutó un total de 79 M€. En este periodo 2014-2020 la Comisión Europea (CE) ha introducido novedades que plantean dudas en su implementación, las cuales han sido trasladadas desde el MAGRAMA.

Para la directora general esta jornada tiene gran relevancia y pretende plantear las necesidades, dificultades, soluciones y mejoras para la correcta aplicación de la medida de asesoramiento de explotaciones agrarias. Como apoyo se ha creado una nueva página web para la Red Rural Nacional (RRN) con información, experiencias y un foro para los responsables de los PDR. Concluye que el objetivo del taller es crear un canal de información e intercambio de experiencias dentro de la RRN, siendo esta la primera de las reuniones sobre el tema.

Toma la palabra la Subdirectora General, Mª Dolores Chiquero Sánchez, Subdirección General de Modernización de Explotaciones (SGMODEX), para dar paso a los ponentes y seguir con el orden del día programado, y pasará a ser la moderadora durante la jornada.

El asesoramiento de explotaciones en el periodo 2014-2020. La selección de entidades en las distintas operaciones de la medida. Teresa López García-Usach. Representante de la DGAGRI de Comisión Europea.

Teresa López se presenta a los asistentes como perteneciente al equipo responsable de las medidas 1 y 2; y da paso a explicar la importancia, características y diferencias entre el asesoramiento del periodo anterior y el del periodo de programación actual 2014-2020.

Apoyándose en la presentación, la cual se entrega en formato digital a los asistentes, y que se está exponiendo, la representante de la CE explica las características de la contratación pública y el procedimiento y principales errores detectados en la auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), informe que también se adjunta en la documentación digital entregada.

A continuación se inicia un turno de preguntas y aclaraciones para los asistentes:

- Arturo Fernández Menéndez (Unidad de Apoyo de la Dirección General de Servicios. MAGRAMA) pregunta, ¿la administración debe contratar o seleccionar a las entidades de asesoramientos que prestarán el servicio? Poniendo como ejemplo un acuerdo marco y afirmando que en su opinión los principios de contratación pública se deberían utilizar para seleccionar a las entidades que formen parte del registro.
- José Antonio Perales Gallego (Abogacía del Estado, MAGRAMA), menciona antes de su pregunta que las funciones y labores de la administración son las de designar entidades que presten servicio y ponerlas a disposición de los agricultores, y plante una dificultad ¿qué precio se debería asignar al contrato directo, si este fuese el tipo de contratación? ¿cómo se establece un precio entre entidad y administración? Y añade que hay una contradicción entre lo que pide la CE, un proceso de licitación (contraprestación) y lo que indican desde el Ministerio de Hacienda, donde no se contemplan contratos para servicios o suministros de cualquier tipo. Por último menciona que si el servicio se lleva como una subvención el procedimiento correcto pasaría a ser una orden de convocatoria.









- Ramón Iglesias Castellarnau (Gobierno de Aragón) plantea el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón donde el procedimiento que se intenta llevar a cabo consiste en establecer una selección de entidades según los principios de contratación pública con un precio máximo de licitación de 1.500 € por servicio, y unas Bases Reguladoras para la solicitud de las ayudas por parte de los agricultores que demanden el servicio. *A posteriori* la concesión se resuelve en forma de contrato. Desde el Gobierno de Aragón plantean, ¿cómo encajan estos contratos, incluso acuerdos marco, si se trata de subvenciones?
- J.A. Perales (AE): aclara a los asistentes que tras consultar al Ministerio de Hacienda, a la Intervención General del Estado (IGE) y Abogacía General del Estado (AGE), para las subvenciones no se pueden realizar contratos.
- Mª Dolores Chiquero (SGMODEX), aclara a los asistentes que las ayudas de las que se habla en esta jornada son por servicio de asesoramiento y no por entidad que presta servicio.
- Marisa Ferrero Muñoz (Junta de Andalucía), menciona que las entidades varían en función del ámbito agrícola que se solicite. ¿Debería considerarse el aspecto técnico y distintos precios por servicio prestado en función del ámbito? En la Comunidad Autónoma de Andalucía es la dificultad con la que se encuentran.
- José Antonio Hernandez Ruiz (Comunidad de Madrid), comenta la consulta realizada al Ministerio de Hacienda, ¿el asesoramiento lo paga el agricultor y la administración es la que presta ayuda a las entidades que realizan el servicio? Considerando esto, ¿se debería pagar únicamente cuando se realiza el asesoramiento? Por lo que se genera una incertidumbre en el contrato.
- Antonio Aroca Martínez (Gobierno Región de Murcia), pregunta si son factibles las dos opciones de procedimiento que se plantean desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ¿sería una opción viable seleccionar a las entidades a las que se le pagará la subvención? Y por otra parte, ¿se podría contratar a un precio por hora, con consulta previa a los agricultores, por parte de la administración a las entidades? ¿en este caso se podría realizar una licitación por lotes o asignando un precio por hora de asesoría y ámbito de asesoría?
- Teresa López (CE) responde al representante de la CA de Aragón que no es suficiente con usar los principios de contratación pública. Y comenta que el propio MAGRAMA envió una carta a la CE en la que se comentaba este aspecto.
- J.A. Perales (AE), propone que la CE remita un informe detallado explicando la forma adecuada de resolver el conflicto que se plantea por parte de las CCAA y que conlleva a un año de retraso en la puesta en marcha de la medida de asesoramiento de explotaciones agrarias.
- Angélica Zapatero Lourinho (Comunidad de Madrid), ¿podría ser la solución un convenio marco? Además comenta que la IGE no permite pasar pagos del Capítulo 4 de subvenciones al Capítulo 6 y 7 de contrataciones, al menos en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- A. Fernández (DG de Servicios), comenta a los asistentes que las consultas realizadas a la comisión no han ayudado a resolver el problema y tampoco se puede resolver a través de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, que todavía no está traspuesta en nuestro país.









- Anselmo Garcia Martín (Fundación Caja Rural de Soria), solicita mayor agilidad a la CE con tal de poder resolver las dudas y comenzar los procedimientos adecuados para implementar la medida. Como representante de una entidad asesora considera esencial su función y que el Reglamento 1305/2013 establece las directrices adecuadas para la selección de entidades y dejar el contrato para la parte entre la entidad y el agricultor.
- Teresa López (CE) considera que desde el MAGRAMA se debe enviar un escrito a la CE explicando los problemas existentes en este país.

Análisis jurídico de la medida de asesoramiento en los Reglamentos comunitarios: Contratación/concurrencia competitiva. José Antonio Perales Gallego. Abogacía del Estado. MAGRAMA.

José Antonio Perales se refiere al Reglamento 1305/2013 y al Reglamento 1306/2013 para resaltar el origen de los problemas comentados sobre contratación en España. Además de señalar las dificultades que encuentra en el procedimiento *in house*, a través de medios propios de la administración, que puede vulnerar los principios de la *Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia*. Apunta la posibilidad de buscar soluciones para el proceso de licitación a través de la CE con ejemplos de otros países.

Procedimiento de contratación pública/licitación en la selección de entidades beneficiarias. Principales aspectos a considerar. Arturo Fernández Menéndez. Unidad de Apoyo de la Dirección General de Servicios. MAGRAMA

Arturo Fernández pone de ejemplo un pliego de bases para la selección y reconocimiento de entidades prestadoras de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias. Durante su exposición reitera las dudas que han ido apareciendo durante la jornada y considera que los aspectos más delicados son la capacidad, la solvencia y la selección de entidades. Observa dificultades en los procedimientos de selección y en el reconocimiento de entidades, además añade que se tenga en especial consideración bajo qué consideraciones se establecen los acuerdos marco.

A continuación se inicia un turno de preguntas y aclaraciones para los asistentes:

- Angélica Zapatero (CAM), pregunta sobre los criterios de adjudicación, ¿se podrían usar criterios distintos a los económicos? ¿cómo se puede articular en las licitaciones las diferencias de precio en los servicios prestados de asesoramiento? Para la representante de la CAM el servicio de asesoramiento, tal y como se plantea, es diverso y no siempre se podrá fijar un precio único.
- Ana Arbiza Aguado (SGMODEX), en relación al registro de entidades a elaborar plantea la siguiente pregunta, ¿debería ser libre o nos arriesgamos a vulnerar la Ley sobre defensa de la competencia? Alegando que hay que dar cabida a nuevas empresas que acaban de llegar al mercado. Además también menciona, ¿el servicio de asesoramiento debería ser completamente gratuito para el agricultor? ¿Cómo se compensa el déficit a las entidades que tengan costes mayores a los 1.500 € que es lo que aporta la administración?
- A. Fernández (DG de Servicios), contesta sobre los criterios de adjudicación que el 51% de la valoración debe ser económica y que el resto de criterios deberán pasar por un comité de evaluación. En cuanto al registro de entidades debe ser actualizado de forma continua para no incumplir con la Ley de defensa de la competencia. Aconseja que los convenios marco









sirvan para la pre-selección de entidades. Y concluye que la licitación facilita la concurrencia competitiva además de poder repetirse durante un mismo periodo.

- Teresa López (CE), en respuesta a las menciones anteriores contesta que el procedimiento de selección de entidades asesoras depende única y exclusivamente de los Estados miembros (EEMM). Propone que el registro de entidades se mantenga abierto de forma permanente o en determinados periodos para la actualización de las empresas asesoras y en cuanto a la vulneración de la ley de defensa de la competencia, se podrán realizar prestaciones a través de licitación o bien con recursos propios de la administración. Además añade que en referencia al establecimiento de precios y demás criterios de valoración, se debe partir de la experiencia adquirida en los dos periodos anteriores estimándose un precio medio por servicio de asesoramiento y tipo de entidad. En cuanto a la ayuda, la cuantía es definitiva.
- José María Vargas Sánchez (Junta de Andalucía), propone el envío de la propuesta del Gobierno de Aragón a la CE para que respondan sobre los matices.
- Cristina Manso Cabrero (Junta de Castilla y León) mantiene que la Comunidad Autónoma de Castilla y León pretende hacer algo similar a la Comunidad Autónoma de Aragón, pero encuentran dificultades en el establecimiento de los criterios de selección, los precios unitarios, la realización de los pagos y la fiscalidad de los contratos, ya que se encuentran diferencias entre las subvenciones y las licitaciones.
- J.A. Perales (AE), responde que hay que buscar una vía alternativa al problema.
- Florencio Larrea Villarro (Gobierno de La Rioja) explica a los asistentes que los conceptos comunitarios difieren de la normativa interna de la administración pública. En concreto el concepto de "beneficiario" para la CE es diferente en función del reglamento donde se encuentre y de la ayuda de la que se esté hablando. Así, en el Reglamento FEADER habrá beneficiarios equivalentes a los que reciben una subvención pero hay otros supuestos en que la administración es beneficiaria y desarrolla una actuación, bien a través de un contrato, sin considerar la Ley de subvenciones, y sin embargo el adjudicatario sigue teniendo un carácter de beneficiario a efectos de FEADER. En el caso de los fondos estructurales FEDER este concepto queda mejor resuelto, cuando se otorga una subvención a personas físicas, a efectos de FEDER se dice que el beneficiario es la administración competente. En este caso, se tiene una ayuda con carácter de contraprestación y con carácter de ayuda comunitaria, una vía que podría usarse para solventar el problema con el que se encuentran en esta jornada.

Presentación de la nueva página web de la Red Rural Nacional (RRN). Lucía Martínez García-Denche. Unidad de Gestión de la RRN. SGMODEX. MAGRAMA.

Lucía Martínez presenta a los asistentes la página web de la RRN, dispone de una parte pública en la que los gestores pueden aportar información de las CCAA para su difusión y otra parte de acceso mediante registro. Explica la forma de registrarse y nombra el tipo de información al que se puede acceder en ambos casos. En relación a esta jornada a través de la web la RRN pretende generar un foro para los servicios de asesoramiento, que incluye un buscador de contactos de técnicos y de entidades de asesoramiento. Para ello solicita a los asistentes que se den de alta en la web y pasa un formulario para llevar a cabo las altas.









La implementación del servicio de asesoramiento en el Programa de Desarrollo Rural.

Sistema *in house*. Rubén Palacios Goñi. Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Dirección General de Agricultura y Ganadería. Comunidad Foral de Navarra.

Rubén Palacios expone la experiencia en materia de asesoramiento de la Comunidad Foral de Navarra; en este periodo de programación van a desarrollar las medidas de los artículos 14 y 15. Usando un sistema de asesoramiento desarrollado a través del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agrarias (INTIA) que tiene como elementos clave la interrelación de todos los actores y como herramientas de apoyo la experimentación, los proyectos de investigación, y la formación continua de los asesores. Explica Rubén que el instituto se financia mediante convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local con el INTIA. También explica cómo funciona el servicio, y cómo se determina el coste del servicio al sector.

- Teresa López (CE) pregunta si, ¿el INTIA asesora únicamente a sus socios?
- Rubén Palacios (Comunidad Foral de Navarra) explica que el asesoramiento se realiza a todo aquel que lo solicite, pero que los socios reciben una calidad extra sumada al asesoramiento consistente en boletines informativos, visitas de técnicos a las instalaciones, etc.

Taller sobre la implementación mediante la selección por licitación/contratación. Grupos de trabajo formados por representantes de CCAA en torno a cuestiones planteadas.

Se crearon cuatro grupos de trabajo formados por representantes de CCAA y entidades asesoras asistentes, se trabajó durante 30 minutos en torno a las dos cuestiones planteadas:

- 1.- ¿Cuáles son las principales dificultades encontradas en la implementación y desarrollo normativo de la medida por licitación/contratación? (Pliegos: objeto del pliego, PCA, PPT, procedimiento y tramitación...)
- 2.- ¿Qué dificultades no relacionadas con la selección de entidades han encontrado en el desarrollo de la medida? (control de entidades, distribución de las ayudas...)

Recogida de las conclusiones de los grupos.

Grupo 1: Portavoz: Antonio Aroca Martínez (Región de Murcia).

Conclusiones de respuesta a la primera pregunta: selección de agricultores por prioridades; selección de entidades por acuerdo marco y después licitación o bien acuerdo marco por lotes; contratación mediante acuerdo marco plurianual o bien mediante pequeñas licitaciones por lotes o temáticas. Conclusiones a la segunda pregunta: el principal escollo son los servicios jurídicos ya que se observa una incompatibilidad entre la ley de subvenciones y la ley de contratación pública.









Grupo 2: Portavoz: Cristina Manso Cabrero (Junta de Castilla y León).

Conclusiones a la primera pregunta: discrepancias con la CE; dudas jurídicas sobre la licitación, órdenes de bases, solvencia técnica, etc. No se considera la aplicación de acuerdos marco como solución adecuada. Conclusiones a la segunda pregunta: dificultades en el pago y en el control y seguimiento durante el periodo; problemas de encaje en los presupuestos generales autonómicos.

Grupo 3: Portavoz: Ramón Iglesias Castellarnau (Gobierno de Aragón).

Conclusiones a la primera pregunta: discrepancia con la CE; incumplimiento del PDR; no se considera posible un acuerdo marco ya que hay que pagar con una subvención un contrato, el PDR contempla como subvención el pago; imposibilidad de desarrollar la medida; necesidad de avanzar en la solución. Conclusiones a la segunda pregunta: control y seguimiento en el pago.

Grupo 4: Portavoz: Florencio Larrea Villarroya (Gobierno de La Rioja).

Conclusiones a la primera y la segunda pregunta: dificultades en la definición de beneficiario del Reglamento FEADER: contradicción entre contratación pública (contraprestación -sujeta y no exenta de IVA-) y ayuda (subvención –obligación de control-); si se contrata ¿qué gastos serían subvencionables? O ¿qué pasa si no hay demanda del servicio por parte de los agricultores?.

A continuación se inicia un turno de preguntas y aclaraciones para los asistentes:

- A. Fernández (DG de Servicios) comenta que la consideración y concepto de "beneficiario" confunde cuando se piensa en una licitación. Además comenta que si hay diferentes servicios, deberán establecerse distintos costes, incluso superiores a 1.500 €, la diferencia se pagará mediante contrato a través del Capítulo 2 o el Capítulo 6 (inversiones con carácter inmaterial) las CCAA. En el sistema *in house*, permitido por la CE, se puede realizar aunque es un mercado público cautivo.
- Teresa López (CE) contesta que para la CE se trata en todo momento de un contrato, no de una subvención. Y añade y pregunta que, ¿por qué se hace selección de destinatarios si no es un requisito del Reglamento?
- Antonio Aroca (Región de Murcia) responde a Teresa López que se preseleccionan porque no hay recursos suficientes para todas las entidades solicitantes de prestar el asesoramiento. Pregunta, ¿se debería especificar en el contrato la dedicación horaria o la cuantía según el ámbito agrario que se esté asesorando?
- A. Fernández (DG de Servicios) responde que no es necesario y que con un acuerdo marco se puede ir usando el presupuesto, hasta que se agoten los recursos.
- Teresa López (CE) pregunta, ¿qué dificultades existen en el control de la medida?
- Cristina Manso (CyL) aclara que en el caso de contratos el control se realiza contra la factura del servicio y un informe asociado, siempre y cuando se pueda traspasar el crédito del Capítulo 4 al Capítulo 2.









- A. Fernández (DG de Servicios) aclara que este traspaso dependerá de la normativa presupuestaria de cada comunidad autónoma.
- Teresa López (CE) entiende que hay un matiz lingüístico que distorsiona el entendimiento de la normativa, por lo tanto se debe cambiar la palabra ayuda o subvención de manera que el pago no se regule por la ley de subvenciones. Considera que este cambio sería clave para avanzar en la medida y que es posible llevarlo a cabo ya que no supone un cambio sustancial según el Reglamento. Concluye que se consultará con los jurídicos de la CE.
- Generalitat de Catalunya (VIDEOCONFERENCIA) pregunta sobre, ¿cómo se evalúa el efecto de la medida en los beneficiarios reales de la ayuda que son los agricultores?
- Teresa López (CE) menciona que si la selección de entidades de asesoramiento se lleva a cabo bajo criterios de calidad y de forma competitiva, no duda en que se reflejará en el servicio que reciba el agricultor. Además cree que hay que modificar el artículo 12 del Reglamento, pero no está segura y lo consultará.
- Antonio Aroca (Región de Murcia) resalta la importancia de la confianza personal que debe existir entre asesor y agricultor, según informe expuesto en 2010, de la Unión Europea (UE).
- Florencio Larrea (Gobierno de La Rioja) añade que el procedimiento pensado en el caso de La Rioja es primero la selección de entidades mediante acuerdo marco, posteriormente realizar una convocatoria de ayuda a los agricultores; en tercera instancia seleccionar a los destinatarios óptimos y por último firmar un acuerdo marco con ellos. De esta forma una vez contratado el servicio se podrán emitir facturas correspondientes con cargo al Capítulo 2, e informes y elementos de control.
- Asistente sin identificar, pregunta ¿este procedimiento afectaría a los PDR?
- Teresa López (CE) aclara que el único cambio que se debe realizar es en el término "ayuda" por contraprestación o un término similar que no de opción a confusión, un cambio técnico.
- Ana Arbiza (SGMODEX) pregunta si ¿se debería dar prioridad a los agricultores activos?
- Mª Dolores Chiquero (SGMODEX) contesta que es posible incluir un criterio de priorización en el acuerdo marco.
- A. Fernández (DG de Servicios), considera que es una opción difícil de implementar pero que se podría pagar menos a destinatarios no prioritarios.
- Angélica Zapatero (CAM) pregunta, ¿se considera adecuado pagar al asesor desde el Capítulo 2 dedicado a gastos de la administración?; si el contrato lo firma la administración, ¿qué responsabilidad tiene sobre ese servicio? Y por último, ¿cómo se realiza el control del servicio a largo plazo?
- A. Fernández (DG de Servicios), en respuesta sobre la responsabilidad subsidiaria, considera que debería ser la misma que cuando se realice el pago desde el Capítulo 2 (gastos corrientes) o desde el Capítulo 6 (inversiones inmateriales). Pero que lo consultará a José Antonio Perales Gallego, abogado del estado.
- Cristina Manso (CyL): ¿cómo se resuelve que el acuerdo marco tenga una duración de cuatro años y el periodo que quede sea de cinco años?









- A. Fernández (DG de Servicios), bajo su experiencia se debería licitar con más frecuencia.
- Cristina Manso (CyL) añade que según este proceso propuesto, ¿primero se elaboraría el acuerdo marco, después se realizarían los contratos con su pliego con el precio fijado según el acuerdo marco? ¿se debería invitar a todas las entidades seleccionadas en el acuerdo marco?
- A. Fernández (DG de Servicios) responde que depende de varios factores, en función del grado de concreción del acuerdo marco, del pliego del contrato basado y de la concreción del mismo.
- Teresa López (CE) responde sobre la pregunta anterior que para la CE no es necesario que los agricultores estén en activo, pueden ser agricultores, titulares forestales o gestores de tierras en el medio rural.
- A. Fernández (DG de Servicios) apunta que también se puede desarrollar la licitación por lotes y así facilitar el acceso a pymes que puedan dar los servicios de asesoramiento.
- Asistente sin identificar, pregunta ¿cómo se controla la factura entre el agricultor y la entidad que presta el servicio de asesoramiento?
- A. Fernández (DG de Servicios) deberá estudiar sobre esa parte.
- Mª Dolores Chiquero (SGMODEX) sugiere a los asistentes que todas estas cuestiones se canalicen a través del nuevo foro de la página web de la RRN y que de esta forma se puedan contestar por los representantes de la CE, de la DG de Servicios y por el AE.
- Asistente sin identificar, pregunta que si no se selecciona al agricultor por la administración ¿cómo se controla quien será el destinatario? ¿se puede hacer a través de la solicitud de pago?
- Teresa López (CE) considera que es la entidad asesora la que debe comprobar si se trata del destinatario correcto, se delega en la entidad este aspecto que después deberá ser comprobado mediante controles por la administración y sobre el terreno, en la oficina o lugar donde se realice el asesoramiento.

Experiencia de entidades de asesoramiento. Principales aspectos: ámbitos, medios, costes, impacto, interés y empleo. Dos ponentes:

Alberto Marcilla López, representante de Global Caja.

Alberto Marcilla, explica la experiencia de Global Caja como cooperativa de crédito y entidad en el ámbito de los servicios de asesoramiento agrario. Se caracteriza por retornar parte de los beneficios de su empresa al sector agrario y su ámbito de actuación son las provincias de Cuenca, Teruel y Soria. Asesoran a los clientes agricultores, tramitan seguros agrarios y ayudas a la PAC, participan en ferias, colaboran con universidades, institutos de investigación, etc. Tienen un departamento técnico específico de asesoramiento continuo con más de 50 empleados, y dan servicios como: programa de integral para cooperativas, cuadernos de campo informatizados, app de lonjas, etc.









Anselmo Garcia Martín, director de la Fundación Caja Rural de Soria.

Anselmo García es el director de Fundación Caja Rural de Soria, cooperativa de crédito con una Fundación que se dedica al asesoramiento, Soriactiva. Tiene más de 963 clientes asesorados, algo más del 50% de los cuales no reciben subvenciones. Entiende el asesoramiento como un servicio que se daba antiguamente y que ahora lo realizan en las oficinas de la Caja Rural de Soria. El procedimiento que llevan a cabo consiste en la suscripción de un contrato de tres años de duración con el agricultor o ganadero, en el que le asesoran y entregan como parte del servicio informes firmados por ambas partes, basados en visitas a la explotación, y datos del asesorado (los técnicos disponen de un seguro de responsabilidad civil y hay confidencialidad en el asesoramiento). Esta entidad tiene realizado el cálculo del precio medio por asesorado en torno a los 450-500 €.

A continuación se inicia un turno de preguntas y aclaraciones para los asistentes:

- Asistente sin identificar, pregunta ¿si en el precio del asesoramiento se considera el tipo de explotación o las hectáreas?
- A. Garcia (Soriactiva) explica que el precio es proporcional a las hectáreas o las cabezas de ganado. Aunque podrían establecerse en función de si la superficie está concentrada o no. Cobran por libro de explotaciones, libro de purines, etc. También podría establecerse un sistema de cobro por horas. Considera que es necesario establecer precios estándar.
- Teresa López (CE) se despide de los asistentes de la jornada y concluye a los asistentes que consultará a la CE la propuesta de modificación del término "subvención" de la Medida 2 e invita a recurrir a la CE siempre que se necesite.
- A. Marcilla (Global Caja) contesta que esta entidad utiliza para el cálculo del precio la Unidad de Ganado Mayor por hectárea (UGM/ha) con algunos coeficientes de corrección.
- Asistente sin identificar, ¿cómo se gestiona la confidencialidad del asesoramiento?
- A. Garcia (Soriactiva), con cláusulas de protección de datos con los asesorados.

Intercambio sobre cuestiones planteadas y/o abiertas en la jornada.

La subdirectora general, Ma Dolores Chiquero, propone que Florencio Larrea Villarroya, secretario general técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y que Daniel del Rio de Pablo, director general de Desarrollo Rural, ambos del Gobierno de La Rioja, comenten a los asistentes el procedimiento de licitación que van a poner en marcha en esta comunidad autónoma. Intercaladamente a la exposición de los ponentes, los asistentes fueron preguntando sobre los distintos aspectos de la solución que van a llevar y de cómo se resolverá. A continuación se resume lo dicho de forma conjunta.

Interpretando la definición de beneficiario en el sentido del Reglamento FEDER, desde La Rioja se tiene previsto utilizar un proceso de licitación, y sólo en determinados casos el sistema in house. Para llevar a cabo la licitación del servicio se van a elaborar dos pliegos, uno para un acuerdo marco, entre administración y entidades que permita seleccionar a las empresas mejor posicionadas. Proponen que para otras CCAA esta parte se licite por lotes de tipos de cultivo, ámbitos de asesoramiento o territoriales, como por ejemplo en los acuerdos marco de la empresa de Correos. Los representantes de La Rioja además consideran que el uso del acuerdo marco puede dejar los términos completamente fijados o no, según interese. En el primer caso, al realizar los "contratos basados" se aplicarán los términos del acuerdo sin









necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. En el segundo caso, la adjudicación de los contratos se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, en la que se tomarán como base los mismos términos, formulándolos de manera más precisa si fuere necesario. En el caso de La Rioja se ha optado por establecer todos los términos en el primer proceso de licitación.

Además limitan el número de entidades seleccionadas a cinco entidades (empresas, UTEs, etc.), pero consideran que cada comunidad autónoma puede variar este número, de esta forma se comprime el número de servicios de asesoramiento. El siguiente paso que se proponen llevar a cabo desde La Rioja, una vez seleccionadas las entidades será la de presentar a los destinatarios una ventana abierta para solicitar servicios seleccionando a las entidades que ellos consideren. Después será la administración la que seleccionará a los destinatarios, según los criterios establecidos y previamente por normativa. Las entidades resultantes serán las que firmen el acuerdo marco.

En conclusión para dar el servicio de asesoramiento, la administración firmará los contratos basados con la entidad que considere en cada momento. Estos contratos comprometen un presupuesto, y no el acuerdo marco. La duración del acuerdo marco es de 4 años, y los contratos basados pueden durar hasta cinco siempre que se celebren dentro del acuerdo. En cuanto a la solicitud de entidades por parte de los agricultores, los ponentes estiman que se podría establecer cada uno o dos años, de forma que puedan renovar si no les gusta el servicio.

El precio del contrato será resuelto con el más barato ofertado por las entidades seleccionadas por moderación de costes, aunque puede haber una cláusula de revisión. A FEADER se declara el importe mínimo y si este excede, será el gobierno el que aporte la diferencia de forma que no repercute al agricultor. También se pueden fijar test de temeridad u otros criterios ya que no es una subasta, sino un contrato.

Además se creará una normativa que explicará el doble procedimiento y será publicada en un decreto. Este decreto de regulación general especificará la prestación de servicios de la administración, quienes serán los beneficiarios de la ayuda FEADER, los criterios de selección de destinatarios, los controles sobre el terreno que se realizarán, etc. Ahora están elaborando la normativa y el pliego. Una vez publicado el decreto se lanzará la licitación. Han decidido realizar un decreto frente a elaborar una orden porque en su caso les lleva el mismo tiempo de tramitación, cinco meses aproximadamente.

- A. Fernández (DG de Servicios), considera adecuada esta opción de acuerdo con lo que se ha planteado durante toda la jornada por los asistentes y además junto con las modificaciones que Teresa López (CE) va a proponer a la CE para el Reglamento FEADER se puede avanzar en este punto.

Clausura de la Jornada.

Mª Dolores Chiquero invita a los asistentes a proponer los temas que consideren a la RRN, consultar y aportar a nueva página web de la RRN donde se expondrá la información de la jornada y se podrán utilizar los foros, e insta a los asistentes a que animen a las entidades de asesoramiento a darse de alta en la página web. La subdirectora da las gracias a los asistentes y da por finalizada la jornada.

